INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/20 PARA LA RENOVACION DE LICENCIA DEL WATCHGUARD DE DATA CENTER CENTRAL" ID Nº 385.220

1. INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los veinte y seis días del mes de noviembre del año dos mil veinte, siendo las 10:00 horas, se reúne el comité de Evaluación conforme con lo establecido en la Resolución de Presidencia Nº 04/20 de fecha 20 de octubre de 2020, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del Informe de Evaluación de ofertas del llamado a Contratación Directa Nº 05/20 para la "Renovación de Licencia del Watchguard de Data Center Central", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra.----------

Para tal efecto, se encontraron presentes los siguientes funcionarios del INDERT:

- Roberto Ibañez Arce, Director de Informática
- Lic. José Ibarra, Jefe Dpto. Desarrollo de Proyectos informáticos.

Cabe señalar que no estuvo presente la Abog. Julia E. Ramírez, ya que la misma fue designada conforme Resolución Presidencia N° 381/2020, como Directora de la Dirección Departamental de Alto Paraná.

2. ACTA DE APERTURA

En fecha 12 de noviembre del año 2020, en las oficinas de la Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, se procedió al acto de apertura de sobres de ofertas económicas, cumplido los requisitos exigidos en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nro.21909/03, así como el Decreto Nro. 5174/05, y habiéndose puesto el presente llamado a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) Portal de Contrataciones Públicas para que cualquier potencial oferente que tenga interés y que pueda satisfacer los requisitos establecidos en los Términos de Referencia acuda a presentar su oferta.

S e menciona que fueron invitadas las firmas: HOLDING TECH S.A, BENITA DELEON TOLEDO, CARLOS GUSTADO ROBLEDO VERNA, CARLOS GUSTADO ROBLEDO VERNA, CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I, CONCEPCION ACOSTA SAMUDIO.----------

Presento su oferta la siguiente Firma: ***CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.***

Debido a la necesidad imperiosa de contar con el bien requerido, puesto que la Licencia del Watchguard del Data Center Central de la Institución está a punto de vencer y a fin de satisfacer en la brevedad posible la utilización del bien en cuestión, el Gerente de Administración de Finanzas solicita se prioricen los mecanismos adecuados para la contratación de los mismos, por consiguiente; se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones la prosecución de los trámites de rigor para la apertura de los sobres que

Roberto Ibañez Arce
Director - Dirección de Informática
INDERT

JOSE IBARRA
Jefe de Proyectos Informáticos
INDERT

Atendiendo a lo expuesto en el párrafo anterior y considerando a lo establecido en el Art. 34, inciso c) de la ley de contrataciones públicas se sugiere proseguir con dicho proceso de contratación, para la adquisición de los servicios solicitados, y dejando constancia que la adjudicación quedará bajo la responsabilidad de la máxima autoridad.---

3. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Conforme se aprecia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 117/20, emitido para el P.A.C. Nº 385.220 Año 2020, por la Gerencia de Administración y Finanzas - Dirección de Presupuesto, se cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria por el monto Total de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones). Para el ejercicio fiscal del año 2020 asignada al INDERT.----------

4. **VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.**

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

Pasamos a efectuar el análisis de las documentaciones de la propuesta, con el siguiente resultado

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.	
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

LIC. JOSÉ IBARRA
Jefe de Desarrollo de Proyectos
INDERT

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT

Roberto Ibañez Arce
Director - Direcc. de Informática
INDERT

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentados por las firmas que han cumplido con la documentación de carácter sustancial.

A continuación, se procede a la verificación de las ofertas económicas presentadas por los oferentes, conforme al cuadro del **Anexo I** el cual se adjunta al presente informe.

6. EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN POR EL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN POR EL TOTAL:

A continuación, conforme lo establece el Art. 61 numeral 3 del Decreto Reglamentario N°21.909/03 de la Ley N° 2051/03, que dice: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.", por lo que atendiendo al cuadro comparativo de precios que forma parte del presente informe, se toma la oferta presentada por la firma ***CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I***, por la suma de Gs. **9.900.000 (Guaraníes nueve millones novecientos mil)** IVA INCLUIDO el cual es la oferta más baja y que es analizada en detalle:

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

Se realiza el análisis de precios ofertados con los resultados consignados de acuerdo al **Anexo II** el cual se adjunta al presente informe de las condiciones descriptas en la Resolución DNCP Nº 411/18 del desglose de la composición de los precios. Una vez analizado, el comité constata que el ítem se encuentra dentro del rango.

Conforme a la composición de precios presentada por la firma ***CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I***; este Comité de Evaluación de Ofertas considera que la misma es aceptable.

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION DNCP Nº 849/2015.

Por otra parte el Comité de Evaluación mediante Nota de fecha 16 de noviembre de 2020, ha solicitado al Dpto. de Liquidación de Salarios y Otros dependiente de la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Personas del INDERT, verificar en los registros del personal del INDERT y en la BASE DE DATOS del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprometidos en los presupuestos de los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03, en cumplimiento a la Resolución DNCP 849/15.

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA · INDERT · Dirección de Informática

Roberto Ibáñez Arce
Director - Direcc. de Informática
INDERT

Lic. JOSÉ IBARRA
Jefe de Desarrollo de Proyectos Informáticos
INDERT

En calidad de Socios de la firma *CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I*			
N°	**Nombres y Apellidos**	**C.I.**	**OBSERVACIONES**
1	SRA. NELIDA RAFAELA APONTE DE FISCHER	397.359	No se halla registrado en el Listado del Personal del INDERT ni en la Base de Datos del SINARH

La Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas del INDERT nota mediante de fecha 16 de noviembre del 2020, informa a este Comité que las citadas personas no se registran en la base de datos del SINARH.----------

VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACION.

Verificación del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Indicadas en el ANEXO B de la Carta de Invitación.

De conformidad a lo establecido **en el ANEXO B de la Carta de Invitación**, se ha procedido a analizar a la firma con oferta más baja la cual se adecua y cumplen con lo exigido en las Especificaciones Técnicas.

El Comité de Evaluación mediante nota de fecha 16 de noviembre del corriente año, solicita a la Firma ***CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I*** presenten las siguientes documentaciones enunciadas líneas más abajo, otorgando un plazo de 24 hs., lo cual han presentado en el plazo establecido en fecha 17 de noviembre del corriente año.-.

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	***CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I***
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	**NO APLICA**
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE

Documentación y aclaración solicitada

Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2018,-	CUMPLE

Roberto Ibañez Arce
Director - Dirección de Informática
INDERT

LIC. JOSÉ IBARRA
Jefe de Desarrollo de Proyectos Informáticos
INDERT

IVA General de los 2 (dos) años (2018-2019), para contribuyentes sólo del IVA General	CUMPLE
Formulario 106 de los 2 (dos) años (2018-2019) años para contribuyentes del IRPC	NO APLICA
Formulario 104 de los 2 (dos) años (2018-2019) años para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia. Experiencia: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en Implementación de UTM watchguard y/o software de seguridad con al menos 3 (tres) años de experiencia con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2017, 2018 Y 2019 años.	CUMPLE

VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se procede al análisis de la situación financiera correspondiente a la Firma: **CORPORATION SEKIURA S.A.CE.I.**

CRITERIOS ECONOMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA

RATIO DE LIQUIDEZ

Descripción	Cálculos		Indices		
Indicadores	**2018**	**2019**	**Promedio**	**Coefic**	**Parámetros de referencia**
Indice de liquidez					
Activo corriente	1,707,087,148	2,890,205,938	4,597,293,086.00	**1.76**	Mayor o igual que 1 en promedio en los 2 últimos años
Pasivo corriente	830,722,894	1,788,612,640	2,619,335,534.00		
Endeudamiento					
Pasivo Total	830,722,894	1,788,612,640	2,619,335,534.00	**0.41**	No debe ser mayor que 0.80 en promedio en los 2 últimos años
Activo Total	2,570,746,052	3,866,642,840	6,437,388,892.00		
Rentabilidad					
Utilidad del ejercicio	209,730,013	313,364,717	523,094,730.00	**0.26**	No deberá se negativo (-) en promedio en los 2 últimos años
Capital	1,000,000,000	1,000,000,000	2,000,000,000.00		

RECOMENDACION DE ADJUDICACION

En atención a lo precedentemente enunciado, y al examen de la evidencia documental presentada por el oferente CORPORATION SEKIURA S.A.CE.I, el presente Comité de Evaluación determina que la oferta analizada precedentemente se ajusta sustancialmente a los documentos de contratación y está calificada para ejecutar el contrato en forma satisfactoria; por lo cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación para la presente Contratación

Roberto Ibarra Arce
Director - Direcc. de Informática
NDERT

Lic. JOSÉ IBARRA
Jefe de Desarrollo de Proyectos Informáticos
NDERT

CENTER CENTRAL" ID 385.220, a la firma CORPORATION SEKIURA S.A.CE.I con RUC 80070889-0; por un monto total de Gs. 9.900.000(Guaraníes nueve millones novecientos mil). Conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.	
								Precio Unitario	Precio Total
1	43233004-9995	RENOVACION DE LICENCIA DEL WATCHGUARD DE DATA CENTER CENTRAL	WATCHGUARD	EEUU	unidad	unidad	1	9.900.000	9.900.000
TOTAL									9.900.000

7. CONCLUSION

La Recomendación de adjudicación se realiza considerando los aspectos indicados precedentemente, el cumplimiento de la oferta respecto a las condiciones legales y técnicas, calificación y la capacidad necesaria para proveer los bienes.

Por tanto esta Comisión Evaluadora sugiere adjudicar a la firma **CORPORATION SEKIURA S.A.CE.I con RUC Nº 80070889-0**, por el monto total de Gs.9.900.000 - (Guaraníes nueve millones novecientos mil). **Salvo mejor parecer del Señor Presidente.**

Todas las documentaciones mencionadas en el presente informe, como así también las recomendaciones de adjudicación forman parte del presente documento.

Finalmente, en fecha 27 de noviembre del 2020, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterio, firmamos demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Roberto Ibañez Arce
Director de Informática

Lic. José Ibarra
Jefe Dpto. de Desarrollo de Proyectos Informáticos

ANEXO II

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

Contratacion Directa (CO) Nº 05/2020 "RENOVACION DE LICENCIA DE WATCHGUARD DE DATA CENTER CENTRAL"
ID Nº 385.220

ANALISIS DE PRECIO OFERTADO

Codigo de Catalogo	Descripcion	Cant.	Unidad de Medida	Present.	OPTIMUS S.R.L					
					Precio Unitario	TOTAL	Precio Referencial	>20%	<30%	Resultado
233004-9995	RENOVACION DE LICENCIA WATCHGUARD DE DATA CENTER CENTRAL	1	unidad	unidad	9,900,000	9,900,000	10,000,000	**12,000,000**	**7,000,000**	**ESTA EN EL RANGO**

Roberto Ibáñez Arce
Director - Direcc. de Informática
ANDERT

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
ANDERT
Dirección de Informática

LIC. JOSÉ IBARRA
Jefe de Desarrollo de Proyectos Informáticos
ANDERT

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
ANDERT
Dpto. Administración de Base de Datos

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

CONCURSO DE OFERTAS (CO) Nº 05/2020 "RENOVACION DE LICENCIA DEL WATCHGUARD DE DATA CENTER CENTRAL"
ID Nº 385.220

Cuadro Comparativo de Ofertas
ANEXO I

Codigo de Catalogo	Descripcion del Producto	Cant.	Unidad de Medida	Present.	CORPORATION SEKIURA S.A.CE.I.			
					Marca	Proced.	Precio Unitario	TOTAL
3233004-9995	RENOVACION DE LICENCIA DEL WATCHGUARD DE DATA CENTER CENTRAL	1	UNIDAD	UNIDAD	WATCHGUARD	EE.UU	9.900.000	9.900.000

Roberto Ibáñez Arce
Director - Direcc. de Informática
ANDERT

LIC. JOSÉ IBARRA
Jefa de Desarrollo de Proyectos Informáticos
ANDERT

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Sr. Luis María Santander Aranda
Jefe de Dpto. de Proyectos y Gestión Operativa
Secretaría General - RP Nº 1431/2020
INDERT

RESOLUCION P. N° 381 /2020

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA FUNCIONARIA, ABOGADA JULIA ELIZABETH RAMÍREZ – CIC N° 2.066.171, EN CARÁCTER DE DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL (DESCENTRALIZADA) DE ALTO PARANÁ, Y ASIGNA CATEGORÍA.-

Asunción, 25 de Noviembre de 2020.-

VISTO: Las atribuciones del Presidente del INDERT, para realizar las designaciones correspondientes dentro de la estructura organizacional de la Institución; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 1626/2000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", establece en su Artículo N° 8 - Son cargos de confianza y, sujetos a libre disposición, los ejercidos por las siguientes personas a) Los ministros y viceministro del Poder Ejecutivo; los funcionarios designados con rango de ministros, el Procurador General de la República y los funcionarios que detenten la representación del poder Ejecutivo en las entidades binacionales u órganos administrativos; b) Los secretarios, los directores, los jefes de departamentos, divisiones, de la Presidencia de la República. C) El Secretario General, el Secretario Privado, el director Administrativo y el Director Financiero que prestan servicio en el Gabinete de los ministros del Poder Ejecutivo; los presidentes y los miembros de los consejos o directorios de las entidades descentralizadas; d) Los embajadores, cónsules y representantes nacionales ante organizaciones internacionales o eventos en los que la República participe oficialmente de conformidad con la Ley del Servicio Diplomático y Consular; y e) Los directores jurídicos, económicos o similares de los organismos o entidades del Estado, con excepción de los que integran la carrera de la función pública. Esta enumeración es taxativa. Quienes ocupen tales cargos podrán ser removidos por disposición de quien este facultado para el efecto o, en ausencia de este, por la máxima autoridad del organismo o entidad respectivo del Estado. La remoción de estos cargos, aún por causas no imputables al funcionario, no conlleva los efectos económicos del despido. Los funcionarios que hayan sido promovidos a ocupar estos cargos conservan los derechos con anterioridad al respectivo nombramiento;

Que, por Resolución P. N° 049/2019, de fecha 24 de octubre de 2019, la Abogada Julia Elizabeth Ramírez, se encuentra nombrada en un cargo de confianza;

Abg. Julia E. Ramírez
Secretaría General

//..//..

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Gina González Yaluff
Presidenta

G G G Y - I N D E R T - 2 0

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276
..//..//.

ES COPIA FIEL
Sr. Luis María Santander Aranda
Jefe de Dpto. de Proyectos y Gestión Operativa
Secretaría General - RP Nº 1431/2020
INDERT

INDERT R.P. Nº 381 /2020

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA FUNCIONARIA, ABOGADA JULIA ELIZABETH RAMÍREZ – CIC Nº 2.066.171, EN CARÁCTER DE DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL (DESCENTRALIZADA) DE ALTO PARANÁ, Y ASIGNA CATEGORÍA.-

Asunción, 25 de Noviembre de 2020.-

Que, la Ley 2419/04 "**QUE CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA**, en el Artículo 14°, del cuerpo legal mencionado, Numeral 2, Inciso q), establece que es facultad del Presidente ***nombrar, contratar, trasladar y remover funcionarios, de acuerdo con las normas jurídicas vigentes;***

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

L A P R E S I D E N T A D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E :

Art. 1°.- DESIGNAR a la Abogada **JULIA ELIZABETH RAMÍREZ – CIC Nº 2.066.171,** en carácter de DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL (DESCENTRALIZADA) DE ALTO PARANÁ, en reemplazo del Señor Mario Ramón Adorno, a partir de la fecha de la presente resolución.----------

Art. 2°.- ASIGNAR la categoría **B2D** a la funcionaria **JULIA ELIZABETH RAMÍREZ – CIC Nº 2.066.171,** con antigüedad a partir de la fecha de la presente resolución.----------

Art. 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Personas a realizar la carga de los datos contenidos en el art. 2°, en el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SINARH).----------

Art. 4°.- Comuníque a quienes corresponda y cumplido, archívese.-

Ante mí:

Abg. Julia E. Ramírez
Secretaría General
INDERT

ABOG. JULIA ELIZABETH RAMÍRE
SECRETARIA GENERAL

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mag. Abog. Gail Gina González Yaluff
Presidenta
INDERT

ABOG. MAG. GAIL GINA GONZALEZ YALUFF
PRESIDENTA DEL INDERT

GGGY-INDERT